POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN

No. 90-7-10057-24

Popayán, 25 OCT 2024

Señora
MARIBEL SILVA MUÑOZ
Tecnóloga en Control Ambiental
Cedula de ciudadanía No. 1.004.730.932 Expedida en San Pablo Nariño
Telefono: 3148137281
maribels1938@gmail.com
El Agrado San Pablo (Nariño)

Asunto: aceptación oferta proceso minima cuantia numero PN MEPOY MIC 064 DE 2024

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted el dia 17 de octubre de 2024, dentro del proceso de contratación adelantado por modalidad de mínima cuantía número PN MEPOY MIC 064 DE 2024, cuyo objeto es la "*PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MEDICIONES AMBIENTALES PARA DETECTAR LAS CONDICIONES DE TRABAJO QUE PUEDEN AFECTAR LA SALUD DE FUNCIONARIOS, Y ASÍ PREVENIR ENFERMEDADES LABORALES DEL PERSONAL UNIFORMADO Y NO UNIFORMADO ADSCRITO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, Y DEMÁS UNIDADES QUE DEPENDAN ADMINISTRATIVAMENTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN*", por valor DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 10.000.000,00) moneda legal, incluido IVA y demás impuestos que se causen, ha sido aceptada por la Policía Metropolitana de Popayán, asi:

CONTRATO No.	**90-7-10057-24**
CONTRATANTE	POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, NIT. No. 900.593.683-9
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel JHON FREDY ZAMBRANO LOPEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	7.177.034 expedida en Tunja Boyacá
CARGO	Comandante de la Policìa Metropolitana de Popayàn
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución 0579 del 28 de febrero de 2024 emanada por la Dirección General de la Policía Nacional
DISPOCISION DE NOMBRAMIENTO	Resolución 1476 del 29 de abril del 2024 emanada por el Ministerio de Defensa Nacional
CONTRATISTA	**CONTRATISTA:** MARIBEL SILVA MUÑOZ **CEDULA DE CIUDADANÍA:** No. 1.004.730.932 Expedida en San Pablo Nariño **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** San Pablo (Nariño) **DIRECCIÓN:** El Agrado San Pablo (Nariño) **TELÉFONO:** 3148137281 **E-MAIL:** maribels1938@gmail.com

SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato para el presupuesto asignado a la Policía Metropolitana de Popayán, estará a cargo del Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Metropolitana de Popayán, o quienes hagan sus veces o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto. Quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones signadas para el efecto en la resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, en concordancia con las siguientes: En concordancia con las siguientes: 1. Firmar acta de inicio (en caso de que aplique). 2. Presentar el informe de supervisión en el formato establecido en suite visión empresarial (SVE), denominado "INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL" código "2BS-FR-0019", a la Oficina del Grupo de Contratos MEPOY, dentro de los primeros 5 días de cada mes, con la respectiva facturación que refleje la ejecución del mes reportado, así mismo deberá realizar la publicación del informe en la plataforma SECOP II, exponiendo de manera detallada el seguimiento a la ejecución y/o situaciones especial en desarrollo de la ejecución. 3. Revisar y constatar la entrega de los bienes o servicios contratados, mediante actas de entrega y recibido; verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y el suministro de los documentos necesarios, para el trámite administrativo de registro contable e ingreso a los inventarios de la Policía Nacional – Dirección Administrativa y Financiera. Expedir constancia de recibido a satisfacción en el formato alojado en la suite visión empresarial (SVE), denominado "CONSTANCIA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN" asociado al código "2BS-FR-0045". 4. Tan pronto finalice el plazo de ejecución y opere el cumplimiento de las obligaciones contractuales, deberá rendir por escrito (físico) un informe pormenorizado (informe final) de la manera en que acaeció la ejecución contractual (incluyendo registro fotográfico en el evento de que aplique), dirigido a la ordenación del gasto, debidamente radicado a través del gestor de documentos policiales (GEPOL). 5. El proyecto de acta de liquidación deberá ser presentado dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de finalización del plazo de ejecución del acuerdo de voluntades, resaltando que la información consignada en el proyecto de liquidación debe ser completa, veraz, transparente, oportuna, verificable, comprensible, precisa e idónea en relación a la manera en que se surtió la ejecución del contrato o de la orden de compra, resaltando que el inciso tercero del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, prevé "(...) En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.(...)". 6. Cumplir a cabalidad con los lineamientos y parámetros establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la circular externa 016 del 09/03/2021, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Factura de Venta, Notas Débito y Notas Crédito" con aplicación "obligatoria" a partir del 01 de abril del 2021. **NOTA UNO:** En caso de situaciones administrativas tales como vacaciones, excusa, permisos, comisiones, etc., que afecten el ejercicio de las funciones de supervisor, deberá informar y elevar oportunamente por escrito a la ordenación del gasto, la solicitud motivada donde se indique cargo, grado, nombres y apellidos de

	quien asumiría la supervisión del acuerdo de voluntades, especificando si designación a realizar es provisional (período de tiempo determinado) o definitiva, a efectos de proceder a realizar la nueva designación de la supervisión.
FORMA DE PAGO	El Contratante se obliga a pagar el valor total del presente contrato en PAGOS PARCIALES, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura original acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato, entrada al almacén de intendencia de la Policía Metropolitana de Popayán (si aplica) y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, documentos que deben ser tramitados al Grupo de Contratos del Área Administrativa de la Policía Metropolitana de Popayán por parte del supervisor del contrato, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad presupuesto anual mensualizado de caja, autorizado por la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional. PARÁGRAFO PRIMERO CUENTA PARA PAGOS Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en los considerandos, a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de Ley. PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor deberá presentar informes de ejecución del contrato mensualmente si este aplica al Grupo de contratos de la Policía Metropolitana de Popayán o en su defecto un informe de ejecución si este es en una sola entrega al momento del trámite de pago. PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos se realizarán en (PAGOS PARCIALES) en moneda legal colombiana, para lo cual el supervisor del contrato deberá informar por escrito a la oficina de contratos antes de terminar el contrato para proceder a realizar el pago. Si los documentos en referencia son devueltos por la POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas o facturas a la POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN. **NOTA 1:** La Factura Electrónica deberá ser remitida al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacieda.gov.co y en las observaciones y/o notas de la factura ingresar los siguientes datos *"#$16-01-01-M12; número contrato; correo supervisor#$"*. **NOTA 2:** el contratista deberá anexar la siguiente documentación: • Registró único tributario (RUT) actualizado con la actividad económica del contrato • Certificado juramentado del pago de seguridad social y parafiscales, si está firmado por el revisor fiscal o contador deberá acompañarse de tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la junta central de contadores

- Planilla de pago de seguridad social y parafiscales
- Soporte de pago o consignación de seguridad social y parafiscales
- Insertar en la plataforma SECOP II las facturas generadas para pago

NOTA 3: las personas naturales deberán cumplir con lo establecido en la Ley 2277 de 2022 artículo 89, pago de seguridad social por los ingresos recibidos.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: MARIBEL SILVA MUÑOZ
CEDULA DE CIUDADANÍA: No. 1.004.730.932
TIPO DE CUENTA: CUENTA DE AHORROS / A LA MANO
NUMERO DE CUENTA: 93700001419
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA S.A

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Certificado de disponibilidad presupuestal 17424, de fecha 09/10/2024, por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 10.000.000,00) moneda legal, incluido IVA y demás impuestos que se cause, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Popayán.

ÍTEM	RUBRO PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA, EXENTO DE IVA O EXCEPTUADO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA, EXENTO DE IVA O EXCEPTUADO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-008-003-09	MEPOY	SERVICIO DE MEDICIONES AMBIENTALES	10	SERVICIO	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$ 10.000.000,00**

VALOR

El valor total estimado del presente proceso de contratación corresponde a DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 10.000.000,00) moneda legal, incluido IVA y demás impuestos que se causen.

ÍTEM	RUBRO PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA, EXENTO DE IVA O EXCEPTUADO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA, EXENTO DE IVA O EXCEPTUADO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-008-003-09	MEPOY	SERVICIO DE MEDICIONES AMBIENTALES	10	SERVICIO	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$ 10.000.000,00**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las contempladas en el **Anexo No. 1**

GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el Contratista deberá constituir y presentar a favor de la Policía – Policía Metropolitana de Popayán, NIT. 900.593.683-9, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **GARANTÍA ÚNICA:** **a). DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el 20% del valor del contrato, vigente por un termino igual al plazo de ejecución y SEIS (6) MESES MÁS, contados a partir de la suscripción de la aceptación de oferta. **b). CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el 50% del valor del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución SEIS (6) MESES MÁS. contados a partir de la suscripción de la aceptación de oferta. **c). NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el (5%) del valor del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución y dos (02) años y ocho (8) meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** "***En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión***"..... Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos exigidos en el decreto 1082 de 2015. **a). MULTAS. -** La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **b). MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.

	c). PENAL PECUNIARIA.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, EL CONTRATISTA pagará a la POLICÍA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
INDEMNIDAD	Es obligación del contratista mantener a la Policía Metropolitana de Popayán, indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del **CONTRATISTA**.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El contrato tendrá un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, contados a partir del oficio de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de legalización (firma del contrato), perfeccionamiento (registro presupuestal y aprobación de pólizas) entregada por el contratista a la Oficina de Contratos de la Policía Metropolitana de Popayán, de manera física en original con su recibo de pago y amparos en presupuesto y tiempo de conformidad con el objeto y valor del contrato.
FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en TRACTO SUCESIVO, de acuerdo a la necesidad establecida por la institución, previa coordinación con los supervisores del contrato.
LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	La PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MEDICIONES AMBIENTALES PARA DETECTAR LAS CONDICIONES DE TRABAJO QUE PUEDEN AFECTAR LA SALUD DE FUNCIONARIOS, Y ASÍ PREVENIR ENFERMEDADES LABORALES DEL PERSONAL UNIFORMADO Y NO UNIFORMADO ADSCRITO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, Y DEMÁS UNIDADES QUE DEPENDAN ADMINISTRATIVAMENTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, se realizará en las siguientes instalaciones, en horarios de lunes a viernes de 08:00 am a 12:00 am y de 02:00 pm a 05:00 pm, previa coordinación con el supervisor del contrato, sin costo adicional para la Policía Nacional.

INSTALACIONES POLICIALES

COMPLEJO DE POLICÍA INTENDENTE JEFE DIEGO MARÍA GUERRERO NAVIA - COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN – AVENIDA PANAMERICANA 1N-75				
UNIDAD POLICIAL UBICACIÓN	ILUMINACIÓN	TEMPERATURA	RUIDO	QUIMICO
Sala Tele presencia	x	x	x	
Oficina CAD	x	x	x	

Planeación	x	x	x	
Ayudantía	x	x	x	
Asuntos Jurídicos	x	x	x	
Subcomando	x	x	x	
Preci	x	x	x	
MNVCC	x	x	x	
Derechos Humanos	x	x	x	
Sala CIEPS	x	x	x	
Talento Humano	x	x	x	
Contratos	x	x	x	
Bienes Raíces	x	x	x	
Telemática	x	x	x	
Gestión Documental	x	x	x	
Atención al Ciudadano	x	x	x	
Obras Sociales	x	x	x	
Armerillo SEPRO	x	x	x	
SIJIN, GRUFI	x	x	x	
Armerillo Plana Mayor	x	x	x	
Comunicaciones Estratégicas	x	x	x	
Movilidad	x	x	x	
Armerillo Plana Mayor	x	x	x	x
ESTACIÓN DE POLICÍA NORTE – POPAYÁN – CALLE 67 No. 11-88 B/ BELLO HORIZONTE				
Oficinas y puestos de trabajo (5)	x	x	x	
Armerillo Estación de Policía Norte	x	x	x	x
ESTACIÓN DE POLICÍA SUR – POPAYÁN – CRA 5 No. 2N-36 B/ BOLIVAR				
Oficinas y puestos de trabajo (8)	x	x	x	
Armerillo Estación de Policía Sur	x	x	x	x
ESTACIÓN DE POLICÍA TIMBÍO – CALLE 19 No. 18-41				
oficinas y puestos de trabajo (6)	x	x	x	
Armerillo Estación de Policía Timbío	x	x	x	x
ESTACIÓN DE POLICÍA PURACE – CRA 6 No. 2-25				
Oficinas y puestos de trabajo (4)	x	x	x	
Armerillo Estación de Policía PURACE	x	x	x	x
ESTACIÓN DE POLICÍA SOTARA PAISPAMBA – CALLE 3 No. 2-32/36/40				
Oficinas y puestos de trabajo (3)	x	x	x	
Armerillo Estación de Policía PAISPAMBA	x	x	x	x
SUBESTACIÓN DE POLICÍA COCONUCO – CALLE 14 AVENIDA PRINCIPAL				
Oficinas y puestos de trabajo (3)	x	x	x	
Armerillo Subestación de Policía Coconuco	x	x	x	x
SECCIONAL DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES – Carrera 23B No. 6-38 Santa Elena				
Oficinas y puestos de trabajo (3)	x	x	x	
Armerillo SEPRO	x	x	x	x
COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA – POPAYÁN – Calle 8 No. 18-78 B/ LA ESMERALDA				
oficinas y puestos y salones (15)	x	x	x	
GRUPO DE CARABINEROS – POPAYÁN – KILÓMETRO 6 VARIANTE SUR LOTE MORINDA				
Oficinas y puestos de trabajo (4)	x	x	x	
Armerillo Grupo Carabineros y Guías caninos	x	x	x	x
COMANDOS DE ATENCIÓN INMEDIATA				
CAI 1 – Carrera 9 No. 17 Norte Esquina	x	x	x	
CAI 2 – Calle 72 No. 6B-33 B/ La Paz	x	x	x	
CAI 3 – Carrera 6 No. 24N-26 B/ La Estancia	x	x	x	
CAI 4 – Calle 8 No. 11-55 B/ Valencia	x	x	x	
CAI 5 – Carrera 1 con Calle 17A B/ La Floresta	x	x	x	
CAI 6 – Carrera 4 No. 16-08 B/ Alfonzo López	x	x	x	
CAI 7 – Calle 14 No. 28A B/ El	x	x	x	

	Mirador				
	CAI 8 – Calle 6 No. 23-94 Parque Informático	x	x	x	
	CAI 9 – Calle 2 No. 1A B/ La María Occidente	x	x	x	
	CAI 10 – Carrera 56 con calle 4 esquina B/ Lomas de Granada	x	x	x	
MONEDA DEL CONTRATO	Peso colombiano				
VIGENCIA	La vigencia de la presente oferta será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la suscripción de la aceptación de la oferta.				

De acuerdo a lo anterior, la Policía Metropolitana de Popayán, procede a adjudicar el proceso de contratación adelantado por modalidad de minima cuantia numero PN MEPOY MIC 064 DE 2024 cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MEDICIONES AMBIENTALES PARA DETECTAR LAS CONDICIONES DE TRABAJO QUE PUEDEN AFECTAR LA SALUD DE FUNCIONARIOS, Y ASÍ PREVENIR ENFERMEDADES LABORALES DEL PERSONAL UNIFORMADO Y NO UNIFORMADO ADSCRITO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, Y DEMÁS UNIDADES QUE DEPENDAN ADMINISTRATIVAMENTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN", a la señora MARIBEL SILVA MUÑOZ identificada con cedula de ciudadanía No. 1.004.730.932 Expedida en San Pablo Nariño, Tecnóloga en Control Ambiental por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 10.000.000,00) moneda legal, incluido IVA y demás impuestos que se causen, teniendo en cuenta que **CUMPLE** legalmente con los requisitos juridicos, economicos y tecnicos exigidos de la invitaciòn que rigio el proceso.

Atentamente,

Coronel **JHON FREDY ZAMBRANO LÓPEZ**
Comandante Policía Metropolitana de Popayán

Elaborado Por: ST. Luis Carlos Muñoz Pabón
Revisado por: TJ. William Oswaldo Gómez Soteldo
ST. Luis Felipe Sequeda Sequeda
CT. Julián Andrés Zambrano Espinosa

Fecha Elaboración: 25/10/2024
Ubicación: Z:\CONTRATOS\2023\ PN MEPOY MIC 064 DE 2024

ANEXO No. 1
CONDICIONES TECNICAS MINIMAS

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS
1	**Servicio de medición ambiental riesgo químico**: Las normas de seguridad en el trabajo dentro del área de los contaminantes químicos, desde el punto de vista jurídico, se desarrollan en diferentes campos. Como el mayor riesgo proviene de la exposición continuada al contaminante, y de la capacidad tóxica de éste, las medidas vienen encaminadas aminorar los efectos nocivos que pueda tener y a disminuir o eliminar la capacidad expositiva al contaminante. Por ello, se debe tomar muestra en ambientes laborales, estudiando así los niveles de contaminación existentes para determinar la calidad del aire, teniendo como parámetros los metálicos tóxicos. **Soporte:** Informe de resultado de mediciones debidamente firmado por el funcionario que realiza la actividad.
2	**Servicio de medición ambiental físico - iluminación:** Las evaluaciones de niveles de iluminación se requieren por medio de LUXOMETRÍAS, para cuantificar los niveles de iluminación natural y artificial presentes en los puestos o áreas de trabajo. • Identificación del tipo de iluminación (natural, artificial) y los sistemas de iluminación general y localizada disponibles. • Identificar factores asociados a la iluminación como posición de las fuentes de luz respecto del plano de trabajo o de la ubicación del trabajador, distancia, tipo de labor a realizar desde el punto de vista de exigencia visual, colores del entorno y de las superficies de trabajo, contraste, estado de los sistemas de iluminación y existencia de sistemas de ajuste. • Cada uno de los puntos de evaluación se debe realizar bajo funcionamiento normal de las lámparas. • Ubicar luxómetro con fotocelda corregida a la altura del plano de trabajo de mayor uso por parte del trabajador, orientada en plano horizontal a una altura de 85cm del piso y registro de los valores arrojados por el sistema. • Análisis de resultados y de los factores asociados con la exposición que permitan dar conclusiones y proponer recomendaciones para ajustar los niveles de iluminación acorde con los rangos normales de acuerdo con la legislación y la calidad de la iluminación de acuerdo con la exigencia visual de las tareas. **Soporte:** Informe de resultado de mediciones debidamente firmado por el funcionario que realiza la actividad.

3	**Servicio de medición ambiental físico – temperatura:** Índices tienen como finalidad establecer una relación cuantitativa entre los parámetros de una condición ambiental con relación a una situación referencial límite. Los índices más utilizados para evaluar el estrés térmico son: • Índices para determinar grados de confort. • Índice de la temperatura efectiva. • Índice de la temperatura efectiva corregida. • Índices PMV, PPD y norma ISO 7730. • Índices para determinar situaciones de riesgo. • Índice WBGT (Temperatura de Globo y Bulbo Húmedo). • Índice de estrés Térmico IST. **Soporte:** Informe de resultado de mediciones debidamente firmado por el funcionario que realiza la actividad.
4	**Servicio de medición ambiental físico – ruido:** Parámetros para la medición de la emisión de ruido proveniente de fuentes fijas son: • Nivel de presión sonora continuo equivalente con filtro de ponderación A, LAeq,T, y ponderación temporal rápida (F). • Nivel de ruido residual, LAeq,T, Residual, medido como nivel de presión sonora continuo equivalente con filtro de ponderación A y ponderación temporal rápida (F), o como nivel de permanencia L90. • El nivel de ruido residual es el nivel de ruido total cuando los ruidos específicos en consideración son suspendidos. • El ruido residual es el ruido ambiental sin ruido específico • El nivel de permanencia L90 es el nivel sonoro que se sobrepasa durante el 90% del tiempo de medición. • Se suele utilizar para indicar lo que se conoce como ruido de fondo, que es el nivel de presión sonora mínimo o de base, que está presente casi todo el tiempo. **Soporte:** Informe de resultado de mediciones debidamente firmado por el funcionario que realiza la actividad.

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

ITEM	CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES
1	El contratista se compromete a realizar el servicio, conforme a la especificación técnica descrita para el presente proceso.
2	Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El futuro contratista se compromete a contar con los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.
3	El contratista se compromete en su oferta que brindara la disponibilidad de personal capacitado y calificado, herramientas, equipos, medios logísticos y tecnológicos, para dar cumplimiento a la ejecución del futuro contrato. Igualmente, el oferente se compromete que para la ejecución del futuro contrato, cuenta con personal capacitado y con perfil profesional para cumplir en los términos previstos, lo anterior con el fin de evitar posibles incumplimientos en la ejecución de contrato.

4	**REPORTE RUIA** El contratista se compromete a no encontrarse en el registro único de infractores ambientales RUIA. El contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales y demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones de la unidad policial.
5	**CAPACIDAD OPERATIVA** Con el fin de garantizar la calidad del servicio y teniendo en cuenta aspectos tales como: plazo de ejecución, lugar de prestación del servicio; forma de pago y demás, El contratista se compromete a que cuenta con la suficiente capacidad operativa, administrativa y logística para dar cumplimiento al objeto del proceso, lo anterior con el fin de evitar posibles incumplimientos en la ejecución de contrato.
6	El contratista se compromete a toda responsabilidad legal, contractual, prestacional y de responsabilidad civil con el personal que esté a cargo de realizar el objeto de la presente contratación.
7	El contratista deberá coordinar con el supervisor del contrato las diferentes visitas requeridas para la toma de muestras de acuerdo a la disponibilidad en la unidad policial. Posteriormente deberá hacer entrega dentro de los 8 días hábiles siguientes a la toma de muestra, un informe de resultados como mínimo con los siguientes parámetros. • Presentar informe en medio digital que contenga metodología normalizada para cada medición, resultado de las evaluaciones, análisis de resultados, recomendaciones, conclusiones y registros fotográficos. **Nota:** el informe de resultados debe ser entregado dentro del plazo de ejecución y de acuerdo al plazo requerido de la toma de muestra en este ítem.
8	**CUMPLIMIENTO DE RESPONSABILIDADES** El contratista se compromete a que durante la ejecución contractual cumplirá con todas las responsabilidades (aplicables para este tipo de contratos) establecidas en el decreto 1072 de 2015 "***Por la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo***".

9

EXPERIENCIA Y FORMACIÓN DEL PERSONAL

El contratista se compromete mediante documento escrito (*anexar documento*), que cuentan con personal calificado en las diferentes competencias requeridas, dada la naturaleza del proceso, de esta manera se pretende determinar un nivel de idoneidad o competencia laboral mínima que garantice la prestación del servicio, a fin de evitar riesgos al momento de la ejecución del contrato.

Deberá cumplir como requisito mínimo, con el siguiente personal:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO		
PERSONAL	**EXPERIENCIA**	**FUNCIONES**
Deberá contar con la certificación expedida por el organismo competente, ya sea de ingeniería, tecnología y/o técnica, según el caso.	Experiencia General: Mínimo de un (01) año, el cual será avalado mediante la fecha de la certificación expedida por el organismo competente.	Realizar mediciones ambientales

Notal: se compromete a que el personal debe estar afiliado al régimen contributivo por parte de la empresa y a una administradora de riesgos laborales una vez inicie la ejecución del contrato.

Nota 2: El contratista debe presentar la hoja de vida del personal que desarrollara la actividad al momento que se adjudique el contrato, garantizando que cumplen con todos los requisitos exigidos legalmente para el ejercicio como profesional según corresponda.

Nota 3: Si el contratista desea cambiar el personal presentado inicialmente una vez adjudicado el contrato, deberá ser coordinado con el supervisor del contrato, de igual forma debe disponer de los reemplazos necesarios en un tiempo no mayor a dos (02) días calendario cuando por incapacidad, calamidad doméstica, fuerza mayor, caso fortuito o se presenten ausencias imprevistas del personal designado para la ejecución del contrato y se compromete a tener vinculado a los operarios remplazantes al Sistema de Seguridad Social EPS, ARP, PENSION.

10

SOSTENIMIENTO DE PRECIOS:

El contratista se compromete a dar sostenibilidad de precios después de presentada su oferta y durante la ejecución del contrato o adiciones que se presenten.

La Policía Nacional no reconocerá incrementos o costos adicionales, que se deriven del correspondiente contrato.

11

EVALUACION Y CERTIFICACION SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

El contratista se compromete a cumplir con estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) conforme a la Resolución 0312 de 2019.

12

El contratista se compromete con lo establecido en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en su Artículo 87. Requisitos para cumplir actividades económicas.

ANEXO No. 2
OFERTA ECONÓMICA

ITEM	ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	Servicio de medición ambiental riesgo químico	1	$44.000
2	Servicio de medición ambiental físico	1	$10.000
3	Servicio de medición ambiental físico	1	$22.000
4	Servicio de medición ambiental físico	1	$23.000

El valor total de la aceptación de la oferta PN MEPOY No. 90-7-10057-24 cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MEDICIONES AMBIENTALES PARA DETECTAR LAS CONDICIONES DE TRABAJO QUE PUEDEN AFECTAR LA SALUD DE FUNCIONARIOS, Y ASÍ PREVENIR ENFERMEDADES LABORALES DEL PERSONAL UNIFORMADO Y NO UNIFORMADO ADSCRITO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, Y DEMÁS UNIDADES QUE DEPENDAN ADMINISTRATIVAMENTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN", por valor DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 10.000.000,00) moneda legal, incluido IVA y demás impuestos que se causen.

Atentamente,

Coronel **JHON FREDY CAMBRANO LÓPEZ**
Comandante Policía Metropolitana de Popayán

Elaborado Por: PT. Luis Carlos Muñoz Pabon
Revisado por: IJ. William Oswaldo Gamez Sotelo
ST. Luis Felipe Sequeda Sequeda
CT. Julián Andrés Zambrano Espinosa
TC. Luis Ariel Reyes Contreras

Fecha Elaboración: 25/10/2024
Ubicación: Z:\CONTRATOS\2023\ PN MEPOY MIC 085 DE 2024